



203895

1 FEB. 1973

Nº 203.895

Int. Cl.ª	B60S

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON FRANCISCO CONESA ESCUDER

RESIDENCIA: Carrt. de Valencia-Barcelona "GRISEL"

CASTELLON

ENUNCIADO: TUNEL RECTIFICADOR PARA CHASIS DE CAMIO

NES.

Prioridad: Patente n.º del

AB/in

- 2 -
203895



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



205895

1

Esta invención se refiere como indica su enunciado a un tunel rectificador para chasis de camiones, es decir, un dispositivo mediante el cual pueden alinearse, con el concurso de gatos hidraulicos que actuen tanto en sentido vertical como en el horizontal, las deformaciones producidas por cualquier tipo de accidente, como pueda ser un vuelco, en las partes integrantes del chasis de cualquier camión.

5

10

En tal sentido ya se conocen, según registros anteriores del propio solicitante, dispositivos rectificadores que en esencial, al igual que el que ahora se propone, constan de una serie de pórticos que están alineados y en los que se introduce el camión a rectificar, es decir en el que han de repararse las torsiones, o deformaciones sufridas en el chasis, de modo que en sentido longitudinal respecto a tales pórticos y en los costados de los mismos se instalan unas vigas que han de servir como guía de referencia para la actuación de los gatos en sentido horizontal que obliguen al chasis a adoptar una correcta posición respecto a tales vigas resistentes.

15

20

Otros gatos de actuación vertical producirán los esfuerzos necesarios en los perfiles del chasis del camión para provocar la correcta posición de los mismos, en virtud de la elasticidad con que cuentan dichos perfiles, sirviendo también de guía para tal correcta posición las indicadas vigas que se ponen en los pórticos que forman el conjunto del tunel rectificador.

25

30

Los pórticos alineados que forman el tunel incorporan los extremos de las columnas o pies derechos firmemente anclados al pavimento, que con preferencia y como



803895

1 en otros registros anteriores del mismo solicitante quedá
testificado, será de hormigón.

5 El tunel que ahora se propone se caracteriza -
porque incorpora pórticos de estructura fija y otros de -
estructura móvil. Es decir en el primero de los casos la -
viga superior que une las dos columnas o pies derechos, -
también denominados montantes, de cada uno de los pórticos
10 es fija a los extremos superiores de tales montantes, for-
mando una especie de U invertida, de modo que los extremos
de las ramas libres de tales U serán los que estén empotra-
dos en el suelo. A continuación de dichos pórticos fijos,
existen otros cuyos montantes han de recibir a altura varia-
ble, por presentar aberturas al efecto correspondientemente
enfrentadas, a la viga que ha de formar la parte horizontal
15 superior del propio pórtico, de modo que los pórticos móvi-
les así constituidos serán la primera parte del tunel y los
fijos corresponden al resto de la galeria en la que ha de
introducirse el camión cuyo chasis se trata de rectificar.

20 La estructura de un tunel rectificador según la
invención está mostrada en la unica figura del plano adjun-
to que corresponde a una vista en perspectiva esquematica -
del objeto de la invención.

25 En dicha figura los pórticos fijos se referen-
cian con 1, y se observa que los montantes referenciados -
con 2 de los mismos presentan sus extremidades indicadas -
con 3 empotradas firmemente en el pavimento, que para no os-
curecer la visión del conjunto, no ha sido representado en
esta vista.

30 Cada uno de los pórticos 1 presenta superiorment
te una viga horizontal referenciada con 4, que hace las ve

203895



1 ces de viga-puente y está rigidamente unida a los montan-
tes 2, de modo que estos pórticos forman respectivamente es-
2 estructuras rígidas e inamovibles que son la parte final del
tunel, cuyo inicio está formado por otros pórticos que se
5 referencian genericamente con 5, cada uno de los cuales es
tá formado por una pareja de nobles montantes referenciados
con 6, que pueden definirse también como columnas vertica-
les, cada una de las cuales está formada por dos robustos
perfiles, entre los que se tienden por la cara interna y -
10 externa, una especie de travesaños que permiten entre cada
dos de ellos el paso de una viga-puente referenciada con 7
que puede situarse a distinta altura en estos pórticos 6,
proporcionando así la regulación de la altura de la estruc-
tura que forma el inicio o entrada al tunel rectificador.

15 La situación de los dispositivos de empuje, pre-
ferentemente hidraulicos que efectuará la corrección de las
deformaciones producidas en el chasis de un camión, se lle-
vará a cabo mediante medios tales como los previstos por -
ejemplo en el Modelo de Utilidad nº 184.966 del mismo soli-
20 citante.

No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse.
25

Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación ex-
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-
tan en las páginas siguientes:
30

203895



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

203393



1
5
10
15
20
25
30

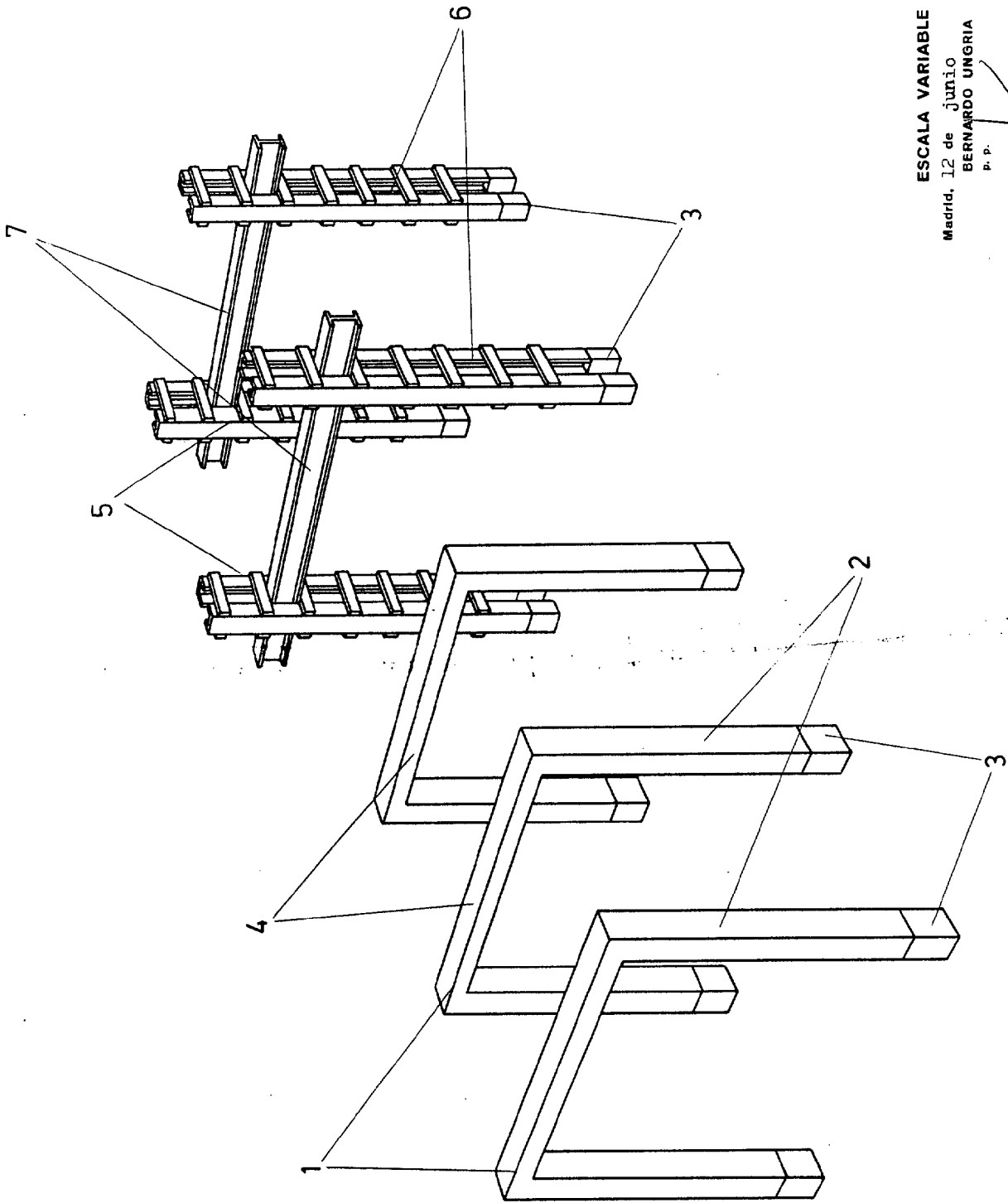
1a.- TUNEL RECTIFICADOR PARA CHASIS DE CAMIONES, que estando constituido por una sucesión de pórticos de estructura metálica, empotrados inferiormente en el pavimento, se caracteriza esencialmente porque unos pórticos son de estructura fija, comprendiendo su viga-puente rigidamente unida a los montantes, en tanto que otros pórticos son de estructura móvil, comprendiendo un acoplamiento entre viga-puente y montantes que permite la variación de altura de estos pórticos, mediante desplazamiento vertical de dicha viga-puente a través de los montantes; estableciendo dichos pórticos móviles una primera extensión de dicho tunel y los fijos el resto de la galería.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "TUNEL RECTIFICADOR PARA CHASIS DE CAMIONES".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de siete páginas mecanografiadas, y dibujos adjuntos.

Madrid, 12 de junio, 1.974

BERNARDO UNGRIA
P.P.



ESCALA VARIABLE
 Madrid, 12 de junio de 1974
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.

ESCALA VARIABLE